

**REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ  
PARA JUBILADOS Y RENTISTAS**

**EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN LA REGIÓN METROPOLITANA**

**VISA TEMPORARIA:** Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

**A. DOCUMENTACION GENERAL PARA SOLICITUDES DE VISA POR PRIMERA VEZ** (Debe ser presentada por titulares y dependientes)

- ✓ **1 SOLICITUD DE VISA TEMPORARIA VIA CORREO LLENADA INTEGRAMENTE Y FIRMADA.**
- ✓ 1 fotocopia del pasaporte (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y hoja con timbre de ingreso).
- ✓ 1 fotocopia de la **ÚLTIMA** Tarjeta de Turismo. Si se la extravió, puede solicitar un duplicado en las oficinas de Policía Internacional (Morandé N° 672, Santiago).
- ✓ 3 fotografías recientes, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.
- ✓ Si UD. está irregular debe concurrir a las oficinas de Extranjería, San Antonio 580, 3 piso, para regularizar su situación.
- ✓ **Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado. Los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el certificado de NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile.” (obligatorio solo para personas mayores de 18 años)**

**B. DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA TITULAR**

**1. VISA TEMPORARIA PARA JUBILADOS**

- ✓ 1 fotocopia de las últimas 3 liquidaciones mensuales de jubilación o pensión, legalizada ante notario o
- ✓ 1 fotocopia Certificado del Cónsul del país de origen en que se certifiquen los ingresos que por concepto de jubilación recauda el solicitante, en moneda nacional o su equivalente en dólares americanos, legalizado ante notario.

Cualquier documento expedido en el exterior, deberá estar legalizado por el Consulado de Chile del país de procedencia y traducido y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

**2. VISA TEMPORARIA PARA RENTISTAS**

- ✓ Acreditar la condición de rentista, a través de la presentación de certificados de dominio o contratos de arriendo que posea en Chile o en el extranjero, u otros documentos similares que indiquen la obtención periódica de recursos económicos. Cualquiera sea el documento, debe presentar fotocopia legalizada ante notario.

Cualquier documento expedido en el exterior, deberá ser legalizado en el Consulado de Chile del país de procedencia y traducido y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

**REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ  
PARA JUBILADOS Y RENTISTAS**

**C. DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA DEPENDIENTES** (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

- ✓ **CONYUGE:** Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.
- ✓ **HIJOS:** Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.
- ✓ **PADRES DEL TITULAR:** Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.
- ✓ **Declaración jurada de expensas** en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).
- ✓ **Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile.** Para mayor información ver formulario TE10.

**IMPORTANTE**

- ✓ **TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VIA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR Nº 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.**
- ✓ Una vez acogida a trámite la solicitud, se enviará una copia **numerada y timbrada** a su **domicilio**.
- ✓ Toda persona que solicita visa Temporal como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Al solicitar este permiso, se le enviará a su domicilio, junto con la Copia de la Solicitud en Trámite, una **Orden de Giro con los derechos a pagar (50% del valor de la visa sujeta a contrato según su nacionalidad)**. Los derechos se cancelan en cualquier Banco Comercial. Con la Orden de Giro Pagada debe concurrir a las oficinas del Departamento de Extranjería a retirar una **TARJETA DE PERMISO DE TRABAJO**. Este permiso tendrá vigencia hasta que se resuelva la solicitud de residencia o se termine la duración de la señalada tarjeta.
- ✓ La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. En el caso en que la documentación entregue información en cualquier idioma distinto del castellano, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y traducida y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

**NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES**

- ✓ **No firmar la solicitud** de visa TEMPORARIA; **no adjuntar la documentación solicitada** en los puntos A y/o B; **estar irregular** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente)

**TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU RESIDENCIA O A MULTA, LOS QUE SÓLO SE CANCELAN EN BANCOS.**

Revisado por:	Aprobado por: